



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0310-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Asunto: Observación y aportes para la Ordenanza de protección, fomento y preservación del arbolado urbano e infraestructura verde, gestión de bosques y plantaciones en parques Metropolitanos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

En su Despacho

De mi consideración:

En virtud de que, el Proyecto de **ORDENANZA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO E INFRAESTRUCTURA VERDE, GESTIÓN DE BOSQUES Y PLANTACIONES EN PARQUES METROPOLITANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** (IC-CAM-2022-001); fue conocido en primer debate, en la Sesión Ordinaria No.227, del Concejo Metropolitano de Quito, desarrollada el día martes 14 de junio de 2022, a partir de las 09h00, en cumplimiento a mis atribuciones de legisladora metropolitana, remito los siguientes aportes y observaciones:

PRIMERO. –Por cuanto existe una confusión con la redacción del título del proyecto de ordenanza metropolitana, sírvase considerar quede definido claramente en la redacción de la parte resolutive como:

“Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA”

En reemplazo de:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No. 902 DE MAYO DE 2019

SEGUNDO. – Se sugiere el siguiente texto como sustento jurídico previo a la expedición del articulado del proyecto de ordenanza metropolitana:

“En ejercicio de las atribuciones que confieren el primer inciso del artículo 240 de la



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0310-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Constitución de la República del Ecuador, el artículo 7, la letra a) artículo 87 y el primer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”

En reemplazo de:

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

TERCERO. – Previo al articulado del proyecto se sugiere precisar el artículo 1 como artículo único además de hacer lo propio en cuanto a la Sección a sustituir, pues se trata de la V y no la VII del Capítulo II, Título II del Libro IV.6 del Libro IV del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, así como por técnica legislativa corresponde mantener la estructura de este cuerpo legal en párrafos y no en “subsecciones”, para mantener la uniformidad correspondiente, por lo que se propone el cambio siguiente:

“Artículo Único. - Sustitúyase la **Sección V** “*De la preservación del arbolado público urbano*” del **Capítulo II** “*Del uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de las fachadas y cerramientos; y, preservación del arbolado público urbano en el Distrito Metropolitano de Quito*” del **Título II** “*Del Espacio Público*” correspondiente al **Libro IV.6** “*De la Propiedad y Espacio Público*” del **Libro IV** “*Del Eje Territorial*”, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la siguiente sección:

SECCIÓN V

DE LA PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO Y BIODIVERSIDAD ASOCIADA EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA”

PARAGRAFO I

DEL OBJETO Y FINES”

En reemplazo de:

Art. 1.- Sustitúyase la Sección V “*De la preservación del arbolado público urbano*” del Capítulo II “*Del uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de las fachadas y cerramientos; y, preservación del arbolado público urbano en el Distrito Metropolitano de Quito*” del Libro IV “*Del Eje Territorial*”, Libro IV.6 “*De la Propiedad*



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0310-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

y *Espacio Público*” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la siguiente sección:

**“SECCIÓN VII
DE LA PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO
URBANO Y BIODIVERSIDAD ASOCIADA EN EL MARCO DE LA RED VERDE
URBANA”**

SUBSECCIÓN I

DEL OBJETO Y FINES

CUARTO. –Se sugiere también que, en el presente proyecto de ordenanza metropolitana, se amplie el texto del artículo innumerado (...) 4, para que el glosario de términos esté contenido en las definiciones mas no como el “Anexo No.1 Glosario de términos”, para el adecuado entendimiento de esta normativa por parte de los habitantes, transeúntes o visitantes en el Distrito Metropolitano de Quito.

QUINTO. – Se sugiere que los anexos que no sean técnicos se incorporen al articulado del proyecto de ordenanza, mientras que los anexos que tengan dicha calidad, pasen directamente a ser los protocolos, manuales o la normativa técnica especializada a la que se remitirá el texto legislativo del proyecto conforme corresponda, **debiendo a más de nombrarlos, proceder a especificar en la disposición transitoria segunda que son de estricto cumplimiento para la debida aplicación de la Sección V del Capítulo II, Título II del Libro IV.6 del Libro IV del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

SEXTO. – En la letra d) del artículo innumerado (...) 9, se sugiere considerar que, si se trata de “vanadalismo comprobable” o “acción flagrante” se proceda con la investigación pertinente de oficio, por orden superior o por petición de la parte afectada a la institución ambiental distrital, conforme se transcribe a continuación:

(...) “d) En casos de vandalismo comprobable o acción flagrante, la autoridad ambiental distrital actuará de oficio, por mandato de autoridad administrativa superior o apetición de parte para proceder con la activación del procedimiento o la actuación administrativa correspondiente; y,” (...)

En reemplazo de:

En casos de vandalismo comprobable o acción flagrante, será responsabilidad del frentista hacer la respectiva denuncia a la autoridad ambiental distrital; y,



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0310-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

SÉPTIMO. -Me permito proponer se considere mejorar la redacción del siguiente artículo así como de la tabla que sigue a continuación del mismo:

“Artículo Innumerado (...) 39.- Constituyen infracciones leves y su sanción por determinar su cometimiento será una multa que va desde el cincuenta por ciento (50%) de un Salario Básico Unificado (SBU) a un (1) Salario Básico Unificado (SBU), las siguientes:”

En reemplazo de:

Artículo Innumerado (...) 39.-Constituyen infracciones leves y serán sancionadas con una multa desde 0,5 SBU a 1 SBU las siguientes:

OCTAVO. – Se sugiere la revisión de las multas graves y muy graves sobre todo cuando se las fija en cinco (5), diez (10), veinte (20), treinta (30) y cincuenta (50) Salarios Básicos Unificados (SBU), en atención al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo.

NOVENO. -Se propone modificar la redacción de la **Disposición Final**, por la siguiente de conformidad con el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

“Esta Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, dominio web institucional y el Registro Oficial.”

Agradeciendo la atención al presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Copia:

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0310-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ROGELIO FERNANDO VALENCIA ALCIVAR	rfva	DC-VCBC	2022-07-04	
Aprobado por: Brith Catherine Vaca Chicaiza	bv	DC-VCBC	2022-07-04	

